



Consejo Monumentos Nacionales
+ 2 plaut.

TOMADO RAZON

26 MAR 2013
Contralor General de la República

DIVISION JURIDICA
FRO (AVA/EA)

FINA LIMITES DE LOS MONUMENTOS HISTÓRICOS "EDIFICIO DEL CLUB DE LA UNIÓN" Y "EDIFICIO DE LA BOLSA DE COMERCIO", UBICADOS EN LA COMUNA DE SANTIAGO, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, DECLARADOS COMO TALES MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 3.705, DE 1981, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON 15 MAR. 2013	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	162 1813A
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	
REFRENDACION	
REF.POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

Solicitud N° 207

SANTIAGO,

DECRETO N°: 0114 15.03.2013

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 3.705, de 30 de junio de 1981, del Ministerio de Educación Pública, se declaró Monumento Histórico al "Edificio del Club de la Unión", ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1091, así como también al "Edificio de la Bolsa de Comercio", ubicado en calle La Bolsa N° 84, hoy Paseo La Bolsa N° 64 al 84, ambos edificios situados en la comuna de Santiago, Provincia de Santiago, Región Metropolitana;

Que, la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del Consejo de Monumentos Nacionales, en atención a la necesidad de los requerimientos propios de la planificación territorial y el correcto manejo de la información de las áreas protegidas por la Ley de Monumentos Nacionales, propuso la fijación de los límites de los citados monumentos nacionales;

Que, la definición de los polígonos de protección que se propusieron, permitirá la adecuada puesta en valor de los bienes protegidos;

Que, en la sesión ordinaria del miércoles 14 de noviembre de 2012, se aprobó por unanimidad la

MINISTERIO DE EDUCACION
X 28 MAR. 2013 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

